

PREGUNTAS ACERCA DE LA APERTURA COMERCIAL SEGÚN REAL DECRETO 463/2020 DE 14 DE MARZO POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA POR EL COVID-19

Se permite la **apertura**:

- Comercios de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad
- Establecimientos farmacéuticos, médicos, ópticas y productos ortopédicos
- Productos higiénicos
- Prensa y papelería, combustible para la automoción, estancos
- Equipos tecnológicos y de telecomunicaciones
- Alimentos para animales de compañía
- Tintorerías y lavanderías
- Comercio online todo

Se decreta el **cierre** de todos los establecimientos de restauración enumerados así:

- Tabernas y bodegas
- Cafeterías -bares y asimilables
- Chocolaterías
- Heladerías
- Salones de té
- Croisanterías y asimilables
- Restaurantes
- Autoservicios de restauración y asimilables
- Bares-restaurantes
- Bares y restaurantes de hoteles
- Salones de banquetes y terrazas
- Ludotecas

CONFECOMERÇ CV

Tel: 96 353 20 37

C/ Hernán Cortés 4 - 46004 Valencia

info@confecomer.es

Síguenos:



ÍNDICE PREGUNTAS FRECUENTES

- [Preguntas frecuentes: general](#)
- [Sector alimentación](#)
- [Sector metal](#)
- [Sector belleza](#)
- [Sector salud](#)
- [Sector prensa y papelería](#)
- [Sector librería](#)
- [Automoción](#)
- [Servicios](#)

PREGUNTAS FRECUENTES: GENERAL

¿Se puede limitar el aforo al establecimiento?

Sí. Se puede colocar un cartel en el exterior indicando el número de personas que pueden acceder al establecimiento. También se puede marcar de forma visible en el suelo los lugares donde pueden colocarse los clientes para que sea seguro.

¿Se permite el comercio online para todos los sectores?

Sí

¿Se permitirán los traslados para las entregas de mercancía compradas por Internet?

Sí

¿Se permite la entrega a domicilio e instalación de artículos que se hayan vendido previamente o por Internet (muebles, electrodomésticos, etc.)?

Sí

¿Una gran superficie si además de alimentación vende ropa, calzado etc. ¿puede hacerlo?

No, solo puede vender los productos aprobados. Deberá delimitar los espacios donde los clientes pueden acceder e indicar mediante carteles lo que pueden y no pueden adquirir.

CONFECOMERÇ CV

Tel: 96 353 20 37

C/ Hernán Cortés 4 - 46004 Valencia

info@confecomer.es

Síguenos:



¿Qué puedo hacer si vendo productos permitidos y la Policía o la Guardia Civil me ordena cerrar?

Comunicarlo a **Confecomerç CV**, que lo trasladará a la Autoridad Competente. No olvides indicar sector de actividad, causas del cierre y localidad.

¿Un establecimiento que no puede abrir puede ir a su proveedor a recoger productos para ir arreglándolos en tienda estos días de no apertura?

En teoría no pueden

¿Con el establecimiento cerrado se puede indicar a los empleados y empleadas tareas de trabajo de otra índole, como limpieza, organización, arreglos en el local, etc.?

Sí, por supuesto. Se han suspendido muchas actividades, como las de restauración y hostelería, pero no se han clausurado los centros de trabajo. Esto es aplicable también al comercio: hacer inventario, atender y preparar pedidos telemáticos. El único requisito es que se cumplan las condiciones de salud marcadas por la autoridad competente.

SECTOR ALIMENTACIÓN

¿Es obligatorio usar mascarilla?

No

¿Una panadería puede vender bollería?

Sí. No hay restricción de alimentos.

¿Pueden abrir las herboristerías si venden alimentación?

La Conselleria de Economía Sostenible lo consultará en la próxima Conferencia Sectorial.

SECTOR METAL

CONFECOMERÇ CV

Tel: 96 353 20 37

C/ Hernán Cortés 4 - 46004 Valencia

info@confecomer.es

Síguenos:



¿Puede abrir una tienda de electrodomésticos que tenga telefonía y telecomunicaciones?

Sí, pero solo podrá vender lo permitido. Se recomienda acotar las zonas donde se encuentren los productos cuya venta está permitida e indicar mediante carteles lo que se puede y no se puede vender.

¿Puede vender electrométricos, como neveras, lavadoras, cocinas...? En una situación de confinamiento, algunos de estos productos pueden ser de primera necesidad.

De momento, no. Se pueden seguir atendiendo y vendiendo a distancia, por teléfono o Internet (vía Whatsapp, e-mail, página web, redes sociales) y repartiendo el producto a domicilio.

¿Se consideran las bombillas, grifería, piezas de reparaciones "productos y bienes de primera necesidad"? ¿Podría abrir una ferretería?

De momento, no. Una ferretería no puede abrir pero puede seguir atendiendo a sus clientes a distancia, vía telefónica o telemática (Whatsapp, e-mail, página web, redes sociales). La entrega a domicilio o a las empresas está permitida.

La Conselleria de Economía Sostenible lo trasladará en la próxima Conferencia Sectorial.

SECTOR BELLEZA

¿Pueden abrir peluquerías?

El [Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19](#), lo permitió inicialmente pero el Ministerio de Sanidad rectificó tras la reunión con las Comunidades Autónomas y se acordó que **permanezcan cerradas**.

¿Pueden abrir centros de estética?

No. Este tipo de actividad hace muy complicado el mantener la distancia mínima de actividad. Alto riesgo de contagio.

¿Pueden abrir perfumerías?

CONFECOMERÇ CV

Tel: 96 353 20 37

C/ Hernán Cortés 4 - 46004 Valencia

info@confecomer.es

Síguenos:



No, salvo que vendan productos de higiene. En ese caso deberá informar a los clientes sobre los productos que puede o no puede vender y acotar las zonas a las que pueden acceder los productos.

SECTOR SALUD

¿Puede abrir un osteópata?

Sólo si se considera servicio médico.

SECTOR PRENSA Y PAPELERÍA

¿Pueden abrir papelerías si no venden prensa?

Sí. No se pueden vender libros, artículos de regalo ni otros productos que no sean de papelería.

AUTOMOCIÓN

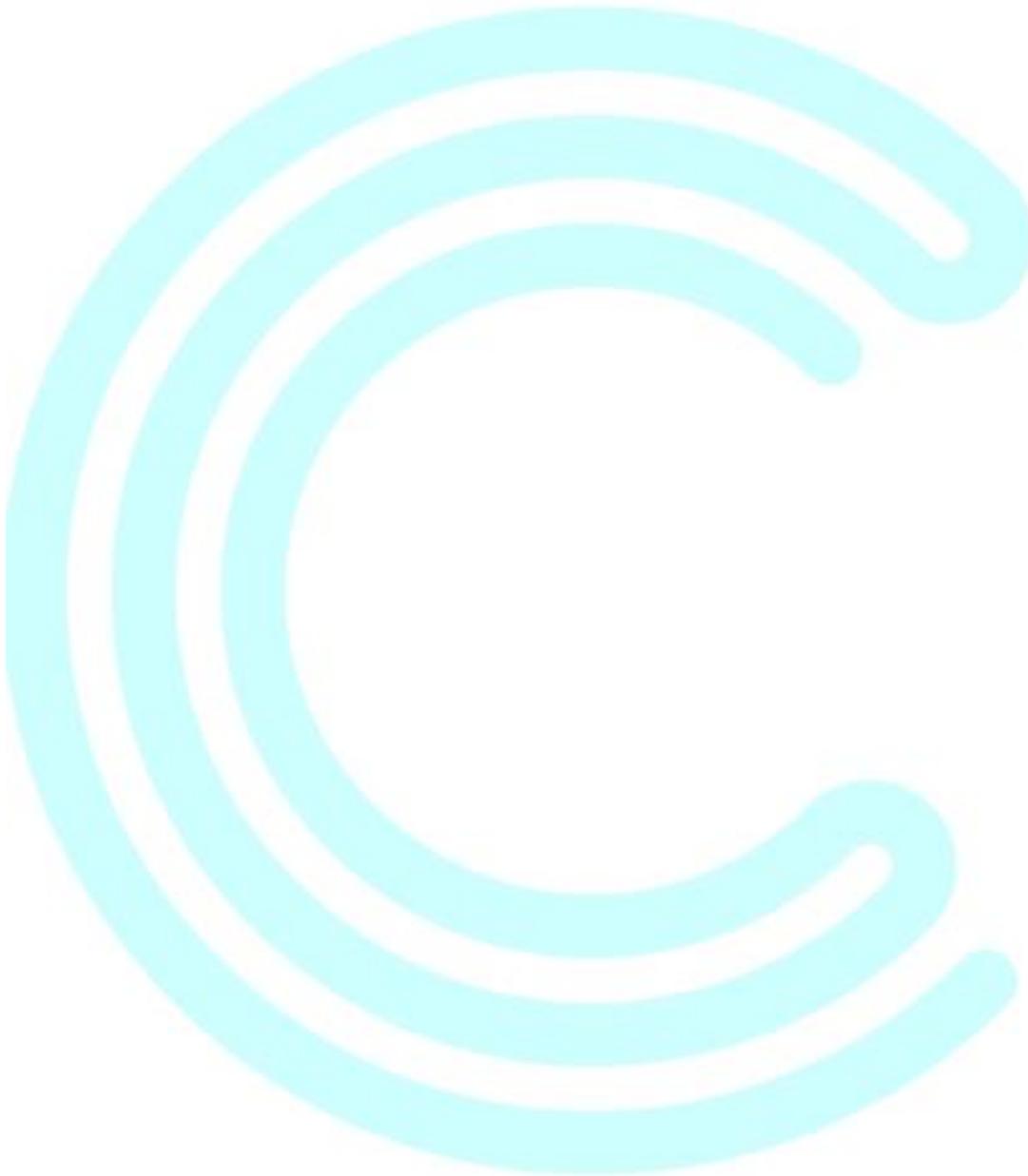
¿Pueden abrir talleres mecánicos?

Sí

SERVICIOS

¿Pueden abrir locales comerciales a pie de calle de inmobiliarias, gestorías, financieros, etc.?

Las inmobiliarias no pueden abrir, pero pueden atender por Internet.
Servicios financieros, sí pueden abrir.
Agencias de Seguros, sí pueden abrir.



CONFECOMERÇ CV

Tel: 96 353 20 37

C/ Hernán Cortés 4 - 46004 Valencia

info@confecomer.es

Síguenos:

